

SOLICITUD DE MORATORIA Y APLAZAMIENTO DEL PAGO DE LAS RENTAS DE ALQUILER, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES Y COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA HACER FRENTE AL COVID-19.

D/D^a.: _____ con

D.N.I nº _____, estado civil _____, domiciliado/a en
Cádiz, C/ _____, vivienda de la que
es inquilino/a y que constituye el domicilio familiar habitual de la persona arrendataria y de su unidad familiar.

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Familia Monoparental SI NO

RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE CONVIVEN EN LA VIVIENDA HABITUAL

NOMBRE APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD

NOTA: A los efectos de esta solicitud, se entenderá por Unidad familiar la compuesta por la persona que tiene que pagar la renta, su conyugue no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar y su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita, que residan en la vivienda.

EXPONE:

- 1) Que se encuentra en situación de vulnerabilidad económica para solicitar y obtener moratorias y fraccionamiento en el pago de la renta de alquiler de su vivienda habitual, por reunir las condiciones que se recogen en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, encontrándome en la siguiente situación, a consecuencia del COVID-19, desde la siguiente fecha _____.

- SITUACIÓN DE DESEMPLEO.
- EXPEDIENTE TEMPORAL DE REGULACIÓN DE EMPLEO (ERTE)
- NECESIDAD DE REDUCCION DE JORNADA LABORAL POR CUIDADOS
- PÉRDIDA SUSTANCIAL DE INGRESOS (SI EL INQUILINO ES EMPRESARIO O PROFESIONAL)

(marcar con una X en el recuadro de la relación anterior, la situación sobrevenida por el COVID-19 en la que se encuentra)

2) Que a consecuencia de esta situación sobrevenida que padezco como consecuencia del COVID-19, el conjunto de los ingresos de mi unidad familiar o de convivencia en la vivienda arrendada, en el mes anterior al de solicitud de esta moratoria, no alcanza los siguientes límites:

- Con carácter General: 3 veces el IPREM (1.613,84 €/mes)
- Este límite se incrementa en 0,1 el IPREM (161,35 €/mes más) por cada hijo a cargo de la Unidad familiar.
- En los casos de unidad familiar monoparental: el límite está en 3 veces el IPREM (1.613,84 €/mes) más 0,15 veces el IPREM (242,03 €/mes), por cada hijo a cargo.
- En los casos de unidad familiar con persona mayor de 65 años a su cargo: aumento de los límites que correspondan en 0,1 veces el IPREM. Esto es, límite general de 3 veces el IPREM – 1.613,84 €/mes, más lo que corresponda por hijo- según sea familia monoparental (242,03 €/mes por hijo) y en caso de no ser familia monoparental (161,35 € por hijo y mes), más la suma de 0,1 veces el IPREM (161,35 €/mes), por persona mayor de 65 años a cargo.
- Si algún miembro de la unidad familiar tiene declarada discapacidad en grado superior a un 33%, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar alguna actividad laboral, el límite será de 4 veces el IPREM (2.151,36 €/mes), a lo que habría que sumar los incrementos acumulados por hijos a cargo de la unidad familiar o mayor de 65 años.
- Si el inquilino/a obligado/a al pago de la renta (normalmente el titular del contrato de arrendamiento, subrogado, o el cónyuge que tenga atribuido el uso de la vivienda familiar en casos de separación o divorcio) es una persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, o tiene discapacidad física o sensorial, en grado reconocido igual o superior al 65%, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite a la persona o a su cuidador para realizar una actividad laboral, el límite se sitúa en 5 veces el IPREM (2.689,20 €/mes) incrementado en la suma de las veces el IPREM correspondiente por hijos o mayores de 65 años

3) Que la suma de la renta mensual por el alquiler de la vivienda, más los gastos y suministros básicos correspondientes a la vivienda habitual que corresponda pagar al arrendatario (*coste de suministros de electricidad, gas, agua corriente, telefonía fija y móvil y cuotas de comunidad*) es superior o igual al 35% de los ingresos netos que percibe el conjunto de los miembros que componen la unidad familiar

SOLICITA:

Que le sea concedida una moratoria (aplazamiento) en el pago de la renta del alquiler de la vivienda de la que es inquilino/a con su unidad familiar, por el tiempo que dure el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación y durante las mensualidades siguientes, que se prorrogarán una a una en el caso de que persista la situación de vulnerabilidad provocada a causa del COVID-19, conociendo que la moratoria solicitada del pago de la renta no puede superar, en ningún caso, el plazo de cuatro meses, según establece el Real-Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo.

Y, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de Procasa, SOLICITA que en la moratoria que se aplique automáticamente, se incluya la renta del corriente mes de abril, al encontrarse ya la/el solicitante, durante este periodo, en la situación de vulnerabilidad causada por el COVID-19, que se describe en el Real- Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo.

Asimismo SOLICITA, que cuando finalice el plazo de la moratoria y, en todo caso, el de 4 meses establecido como máximo en el Real-Decreto Ley del Gobierno (máximo hasta el mes de julio inclusive), se le aplace y fraccione el importe total de las rentas que no se hayan abonado durante las mensualidades de la moratoria, prorrateándola en un periodo de tres años o, en su caso, en los meses que queden hasta la finalización del contrato o de su prórroga, de la siguiente forma:

A partir del mes siguiente al de finalización de la moratoria, se comenzaría a pagar la mensualidad corriente que corresponda a esa fecha, más una fracción de la suma de las rentas que no se hayan abonado durante los meses de la moratoria. Se entiende que la fracción de la cantidad pendiente de pago que se añadiría al importe de los sucesivos recibos de la rentas que se emitan, a partir del mes siguiente a aquel en que finalice la moratoria, sería la que resulte de dividir entre 36 (tres años), el importe total de las rentas no abonadas durante los meses del estado de alarma o, en su caso, entre los meses que queden hasta la finalización del contrato de arrendamiento o de su prórroga. Todo ello y en cualquiera de los supuestos, sin perjuicio de las ayudas a las que pueda optar este solicitante para anticipar el abono de las cantidades aplazadas conforme a lo establecido en el Real-Decreto Ley 11/2020, de 31 de Marzo, por el que se adaptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Cádiz, a ____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

MUY IMPORTANTE: el plazo para la presentación de esta solicitud de moratoria de renta finaliza el 2 de julio de 2020, inclusive.

La unidad familiar/solicitante, mediante la presente, autoriza a PROCASA a consultar en las bases de datos de la Dirección General del Catastro, del Padrón Municipal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de cualquier otra Administración Pública, cuantos datos sean precisos para la comprobación de los requisitos necesarios para la obtención de la petición pretendida, así como para la realización de las tareas inherentes a la administración de la vivienda.

PROTECCION DE DATOS

En nombre de la empresa PROMOCION Y GESTION DE VIVIENDAS DE CADIZ, S.A. (Procasa), CIF A11302403, sita en C/ BÓVEDAS DE SANTA ELENA, S/N – 11006 – Cádiz, tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado de gestión contable, fiscal, jurídica y administrativa para el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas la empresa. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga el trámite gestionado o el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales en la materia. El/la interesado/a ha sido informado/a para su inclusión en el mencionado tratamiento, haciéndose responsables de la veracidad de los mismos y las modificaciones que sufran en el futuro. En cuanto a la legitimación del tratamiento estará amparada por el consentimiento del mismo. La empresa podrá ceder los datos a Administraciones públicas en competencia en la materia. Si lo desea, puede dirigirse por escrito a Procasa con el fin de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos. Por otro lado tendrá derecho a retirar el consentimiento prestado y el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos. Las categorías de datos que se tratan son datos de identificación, direcciones postales o electrónicas, información comercial, datos económicos, no tratándose datos especialmente protegidos, siendo el origen de los datos el/la propio/a interesado/a o su representante legal y los colectivos interesados serán los usuarios/as y personas de contacto. Rev. 1/2019

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Ley 11/2020, de 30 de marzo, para acreditar las condiciones subjetivas que se manifiestan en la solicitud de moratoria de rentas y aplazamiento de pago, el solicitante, deberá aportar con la solicitud, la documentación que se relaciona en este Anexo I. Y en el caso de que, por la situación de confinamiento u otra causa motivada por la crisis del COVID-19, no pudiera o tuviera dificultad para conseguirlos, el solicitante podrá presentar una declaración responsable, cuyo modelo se adjunta a la solicitud como ANEXO III.

- 1) **En caso de situación legal de desempleo:** certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.
- 2) **En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia (profesionales y autónomos):** certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el/la interesado/a.
- 3) Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho.
- 4) Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, donde conste el momento de la presentación de los documentos acreditativos y de los seis meses anteriores.
- 5) Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar actividad laboral.
- 6) Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todos los miembros de la unidad familiar.
- 7) Declaración responsable de la persona arrendataria relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos para considerarse sin recursos económicos suficientes según lo establecido en el Real Decreto-Ley 11/2020 de 30 de marzo, como se ha expuesto en los apartados 2) y 3) de la solicitud. Anexo II.

Si el solicitante de la moratoria no pudiese aportar alguno de los documentos requeridos en los apartados 1) a 6) señalados en esta relación, podrá sustituirlo mediante una declaración responsable, que se adjunta como Anexo III a la solicitud.

En ese caso, tras la finalización del estado de alarma y sus prórrogas dispondrá del plazo de un mes para la aportación de los documentos que no hubiese facilitado.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA ARRENDATARIA, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONSIDERARSE SIN RECURSOS ECONÓMICOS SEGÚN EL REAL DECRETO-LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA HACER FRENTE AL COVID-19

D./D^a. _____ con NIF núm.: _____,

y domicilio en calle/avda. _____

teléfonos: _____ y correo electrónico: _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que a los efectos de lo establecido en el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, concurren conjuntamente en la unidad familiar que convivimos en la vivienda arrendada, de cuyas rentas se solicita la moratoria y aplazamiento de pago, los siguientes requisitos del artículo 5, apartados a) y b) del referido Real Decreto Ley:

1) Que como consecuencia de la crisis sobrevenida causada por el COVID-19, el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar que convivimos en la vivienda arrendada, en el mes anterior a la solicitud de la moratoria de la renta, no supera el límite de ingresos siguiente:

- Con carácter general, el límite de tres veces el IPREM (1.613,84 €/mes)
- Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada hijo a cargo en la unidad familiar (161,35 €/mes). El incremento será de 0,15 veces el IPREM por cada hijo (242,03 €/mes, en el caso de familia monoparental).
- Este límite (1.613,84 €/mes) se incrementará en 0,1 veces el IPREM (161,35 €/mes) por cada persona mayor de 65 años, miembro de la unidad familiar.
- En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el subapartado i) apartado a) del artículo 5 del Real Decreto Ley, será de 4 veces el IPREM (2.151,36 €/mes), sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo.
- En el caso de que la persona obligada a pagar la renta arrendaticia sea persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental, o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, o persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65% por ciento, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral, el límite será de cinco veces el IPREM (2.689,20 €/mes). A este límite habrá que acumularle también los incrementos establecidos a los que ya se ha hecho referencia por hijos a cargo o personas mayores de 65 años.

2) Que la renta arrendaticia, más los gastos y suministros básicos de la vivienda arrendada son iguales o superiores al 35% de los ingresos netos que percibe el conjunto de los miembros de la unidad familiar que convive en la vivienda arrendada. A estos efectos, se entiende por gastos y suministros básicos los siguientes: el importe del coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, importe de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. Todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario.

Que seré responsable de los daños y perjuicios que se puedan producir, así como todos los gastos generados por la aplicación de estas medidas excepcionales, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que pueda haber lugar, si no se reúnen los requisitos que aquí se declaran y me hubiera beneficiado de moratoria de la deuda arrendaticia de mi vivienda habitual o de ayudas públicas para atender al pago de la renta, sin que el importe de los daños, perjuicios y gastos pueda ser inferior al beneficio indebidamente obtenido por la persona arrendataria, la cual incurrirá también en responsabilidad si voluntariamente haya buscado mantenerse en los supuestos de vulnerabilidad económica con la finalidad de obtener la aplicación de las medidas reguladas en este Real Decreto Ley

Y para que conste a los efectos de la solicitud de aplazamiento de la renta arrendaticia firmo la presente,

En Cádiz, a ____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____ con NIF núm.: _____,

y domicilio en calle/avda. _____

teléfonos: _____ y correo electrónico: _____,

MANIFIESTA:

Que el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece las medidas para procurar la moratoria de la deuda arrendaticia para las personas arrendatarias de vivienda habitual en situación de vulnerabilidad a causa del COVID-19, desde el art. 4 al 9, ambos incluidos. Y ante la dificultad de obtener los documentos requeridos en el artículo 6.1 del referido Real Decreto Ley, acreditativos de mi situación por el confinamiento y demás circunstancias excepcionales que se viven en todo el país, me acojo a la posibilidad que se establece en el párrafo 2 del mencionado artículo 6 artículo, de sustituir provisionalmente y hasta la finalización del estado de alarma decretado y de sus prórrogas, la presentación de los documentos acreditativos de mi situación de vulnerabilidad sobrevenida, por una declaración responsable que así lo justifique.

En consecuencia,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que mi situación económica se ha visto perjudicada por la crisis del COVID-19, encontrándome incluido dentro de los supuestos de vulnerabilidad económica que señalo, establecidos en el art. 5 del referido Real Decreto Ley de 31 de marzo.

- Situación de desempleo.
- Estar inmerso en un Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE)
- Reducción de jornada por motivo de cuidados, en caso de ser empresarios, u otras circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos.

Que ha sido informado de la obligación de presentar la documentación que acredite el supuesto por el cual soy considerado en situación de vulnerabilidad económica según establecen los art. 5 y 6 del RDL 11/2020, cuya relación se especifica también en el Anexo I de la solicitud de moratoria de la renta, en el plazo de un mes tras la finalización del estado de alarma y sus prórrogas.

Que seré responsable de los daños y perjuicios que se puedan producir, así como todos los gastos generados por la aplicación de las medidas excepcionales, en caso de no reunir, haber falseado o la inexactitud de los requisitos para ser beneficiario de estas ayudas.

Y para que conste a los efectos de la solicitud de aplazamiento de la renta arrendaticia firmo la presente,

En Cádiz, a ____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____